

Ordenanza N° 480/93

Basavikamp, 8 de Mayo de 1993

Expte. N°:

Ha presentación realizada por la Sociedad Rural solicitando la donación de una franja de terreno de 25 metros lindera al predio que ocupan.

Y considerando:

Que el Municipio ha cedido una parte de terreno en comodato del terreno que actualmente ocupa la Sociedad Rural.

Que es necesario regularizar esta situación a los efectos de poder acceder a lo solicitado por la Sociedad Rural.

Por ello:

El Honorable Junta de Fomento de Basavikamp; sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art. 1º) Dispónese la confección de un plano con los terrenos que el Municipio ha cedido y otorgado en comodato a los fines de regularizar la situación legal del predio que ocupa. -

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívese. -

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE